



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXPTE. N° 714-2239/17.  
Lu.

**DECRETO N°**

**9580**

**-S-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**11 JUN. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que la Asociación Jujeña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación (A.J.A.A.R) , gestiona la regularización administrativa en concepto de Servicios de anestesiologías realizadas en el mes de septiembre de 2.016, en concepto de honorarios de la Dra. Andrea Ficooseco en el Hospital "Pablo Soria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra documentación que acredita lo tramitado;

Que, mediante Resolución 4950-S-19 se autoriza, a efectuar el pago de la factura tipo "C" N° 0003-00003118 perteneciente a la Asociación Jujeña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación (A.J.A.A.R), por un importe de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES con 75/100 (\$ 4.143,75.-), en concepto de Servicios de Anestesiologías, realizadas en el mes de Septiembre de 2.016 por la Dra. Ficooseco en el Hospital Pablo Soria;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para afectar el presente gasto;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-2239/17, caratulado "Nota Dr. Carlos Reynoso- Jefe del servicio de Anestesiología y tratamiento del dolor- Remite planilla de guardia de Anestesiología mes de setiembre 2016- Ficooseco Andrea", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes .

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
SECRETARÍA DE LA HUANCAS  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



9580

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la y Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HECHENIDO A LA VISTA.



ESSE. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud JUJUY